



**EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LA VILLA DE TEBÁ.
(MÁLAGA)**

DECRETO DE ALCALDÍA

CONSIDERANDO la Orden de 23 diciembre de 2016 por la que se aprueban las Bases Reguladoras para la Concesión de Incentivos para el Desarrollo Energético Sostenible en Andalucía en el período 2017-2020.

CONSIDERANDO que por la Resolución de 21 de abril de 2017, de la Dirección Gerencia de Agencia Andaluza de la Energía, se convocó para los años 2017-2020, la línea de incentivos Construcción Sostenible.

Teniendo en cuenta que por Resolución de la Agencia Andaluza de la Energía de fecha 7 de febrero de 2018 se concedió al Ayuntamiento de Teba una Subvención de 23.786,74 euros, y que la misma fue publicada en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 83, de 2 de mayo de 2018.

De acuerdo con dicha Resolución corresponde al Ayuntamiento de Teba para el ejercicio 2017 las siguientes cantidades:

Actuación	Tipología	Aportación CCAA	Aportación Municipal
SUBVENCIÓN EFICIENCIA ENERGÉTICA	INVERSIÓN	23.786,74	10.194,32 (*)

(*) La aportación municipal está pendiente de la tramitación de otro expediente de modificación presupuestaria.

Procede por tanto aprobar una modificación de crédito del Presupuesto Municipal en la Modalidad de GENERACIÓN DE CRÉDITO POR INGRESO NO TRIBUTARIO, derivado de la Aportación de ingresos procedentes de la Junta de Andalucía, conforme a lo dispuesto en el artículo 43. 1 a) del Real Decreto 500/1990 de 21 de abril.

Consta en expediente informe de Secretaría-Intervención favorable a la propuesta de Alcaldía.

El presente expediente de gastos puede afectar a la estabilidad presupuestaria y/o a la regla de gasto por cuanto se trata de una actuación que no está financiada al 100% por la Agencia Andaluza de la Energía. Está pendiente la tramitación del expediente de modificación de crédito en la modalidad de crédito extraordinario para hacer frente a la aportación municipal, ya que se trata de un gasto que no estaba previsto en el presupuesto. Sin embargo, el mismo pretende financiarse con bajas o anulaciones en otras aplicaciones presupuestarias, por lo que en principio no debería incidir.

En el ejercicio de las atribuciones que me confieren las bases de ejecución del vigente Presupuesto en relación con el artículo 181 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, y los artículos 43 a 46 del Real Decreto 500/1990,



**EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LA VILLA DE TEBA.
(MÁLAGA)**

RESUELVO

PRIMERO. Anular la Resolución 289/2018, de 4 de junio de 2018 por error material en la aplicación presupuestaria señalada.

SEGUNDO. Aprobar el expediente de modificación de créditos 14/2018 (Gestiona 1093), del Presupuesto vigente en la modalidad de generación de crédito, de acuerdo al siguiente detalle:

Altas en Conceptos de Ingresos/Artículo 43.1.a), del Real Decreto 500/1990

Concepto	Descripción	Euros
451.00	Subvención Ef. Energética Ayto Exp: 1117659	23.786,74

Altas en Aplicaciones de Gastos

Aplicación Presupuestaria	Descripción	Euros
450-619.00	Subvención Ef. Energética Ayto Exp: 1117659	23.786,74

SEGUNDO. Dar cuenta al Pleno de la Corporación de la presente resolución en la primera sesión ordinaria que este celebre, de conformidad con lo establecido en el artículo 42 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.

Lo manda y firma el Sr. Alcalde, en Teba a fecha de firma electrónica; de lo que, como Secretario, doy fe.

Ante mí, La Secretaria,

El Alcalde

Fdo.: Carmen Maese Márquez

Fdo.: Cristóbal Miguel Corral Maldonado